

**PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

**PREMIO DE CIRCULACIÓN PARA OBRA CREADA EN ARTE DRAMÁTICO**



**PROGRAMA DE GARANTÍA DEL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**

**Alcaldía Mayor de Bogotá  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES**

Visite los sitios web:  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

### Consejos prácticos

1. **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, teléfono 3 79 57 50 Ext. 424 – 370 de 9:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, o al correo electrónico [convocatorias@idartes.gov.co](mailto:convocatorias@idartes.gov.co)
2. **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.4., también publicadas en los sitios web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)
3. **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta**. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
4. **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas**. Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
5. **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
6. **No olvide firmar el formulario de inscripción**. De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

## Introducción

El programa “Garantía del Desarrollo Integral de la Primera Infancia” está incluido en el primer eje estratégico del plan de desarrollo: Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo y busca hacer de los niños y las niñas la prioridad de la Bogotá Humana.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, el propósito principal de este proyecto es generar entre todos y todas experiencias creativas y artísticas, en ambientes seguros y acogedores; transformar espacios existentes en lugares donde se tejan relaciones creativas, imaginativas y de apropiación, que vinculan niños y adultos en espacios de juego y afecto, donde los adultos aprendan diariamente de los niños. Se busca también, que los centros comunitarios, teatros, parques, bibliotecas, hogares y cada esquina de la ciudad, se fortalezcan como espacios significativos que invitan a disfrutar, cantar, reír, bailar, jugar, pintar, explorar y vivir experiencias para crecer feliz.

Aunque la capacidad creadora es innata en cualquier ser humano, necesita un ambiente propicio para desarrollarse. Es importante señalar que *ambiente* no refiere de manera exclusiva a las condiciones físicas de un espacio. Se refiere a un conjunto de características y disposiciones pedagógicas que estimulan la imaginación, el juego, la libre expresión, el respeto, el afecto, la independencia, la espontaneidad, el trabajo en grupo, las nuevas ideas, las nuevas formas de hacer y la confianza.

Las oportunidades de democratizar las experiencias artísticas sensibles y creativas, de ampliar el acceso a la apropiación y al desarrollo humano integral pasa por esta atención cargada de poesía desde la más temprana edad.

Es misión del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, como establecimiento público del sector distrital cultural, hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito, y específicamente con lo estipulado en el Acuerdo 489 de 2012 “*Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2012-2016*”, el cual tiene como objetivo general, mejorar el desarrollo humano de la ciudad, dando prioridad a la infancia y adolescencia con énfasis en la primera infancia, aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas.

El Plan de Desarrollo *Bogotá Humana*, en el marco de la política pública por la calidad de vida de niños y niñas de la ciudad, propone diversas acciones y estrategias que garantizan el cuidado calificado, el potenciamiento del desarrollo, las experiencias pedagógicas significativas, el acceso a la cultura y la construcción de espacios sensibles y acogedores.

La formulación de esta política sustenta el proyecto de inversión 914, “*Promoción de la creación y la apropiación artística en niños y niñas en primera infancia*” del Instituto Distrital de las Artes, IDARTES, el cual se formuló con el objetivo de generar ambientes propicios para el fomento de experiencias de exploración y apropiación de las artes, fundamentadas en la imaginación, la fantasía y el juego para el desarrollo integral de los niños y niñas de la primera infancia. Se busca que a partir del juego y la exploración puedan potenciar sus capacidades expresivas, su imaginación y sensibilidad, con base en sus intereses, potencialidades y

singularidades, así como las de sus familiares y los adultos cuidadores que los acompañan, las comunidades con las que comparten en los contextos y las localidades que habitan.

Las intervenciones desde el IDARTES también tienen la intención de compartir con los niños y niñas, sus familiares y adultos cuidadores, diferentes formas de expresión artística especializada en la primera infancia, las cuales se realizarán en todas las localidades de la ciudad, con el propósito de afirmar nuevas **ciudadanías culturales** desde el nacimiento. Esto permitirá que diversas y novedosas formas de relación y encuentro generen lazos de afecto y convivencia que consoliden el tejido social y potencien las redes de afecto en el ámbito comunitario y familiar con sentido de pertenencia, arraigo, cooperación, corresponsabilidad y solidaridad para crecer con dignidad.

Por medio del arte la vida se llena de sentido y sentidos, es el vehículo propicio para el desarrollo de las potencialidades creativas, expresivas, cognitivas y/o sociales del ser humano. Las sociedades y las personas al estar impregnadas de arte y de experiencias estéticas amplían las oportunidades para descubrir sus intereses y consolidar las herramientas que les permitan reconstruir creativamente sus relaciones con otras personas y con el entorno.

Los niños y las niñas que viven diferentes formas de expresión artística, expresan de diversas maneras su pensamiento y sus emociones, a la vez que aprenden sobre sí mismos y el entorno que los rodea.

La práctica artística también da un lugar activo a familiares y adultos cuidadores, para acompañar con afecto y creatividad, los procesos de desarrollo de cada niño y niña, ampliando sus horizontes de expresión, sensibilidad, percepción y experiencia estética.

## Índice

### 1. Información general

- 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?
- 1.2. Información del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
- 1.3. ¿En qué consiste el proyecto “Promoción de la creación y la apropiación artística en niños y niñas en primera infancia” ?
- 1.4. ¿Qué componentes establece el proyecto “Promoción de la creación y la apropiación artística en niños y niñas en primera infancia”?

### 2. Bases del concurso

- 2.1. ¿En qué consiste el premio de circulación para obra creada en arte dramático?
- 2.2. ¿Quiénes pueden participar?
- 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?
- 2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?
- 2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?
- 2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

### 3. Verificación y evaluación

- 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?
- 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?
- 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?
- 3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

### 4. Jurados

### 5. Ganadores

- 5.1. ¿Cómo se otorga el premio?
- 5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?
- 5.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES?

### 6. Conozca el contexto jurídico y político

### 7. Formularios de Inscripción y anexos

## 1. Información general

### 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Promover la realización** de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Generar acuerdos** público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en el campo de la cultura el deporte y la recreación.

### 1.2. Información del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

**Instituto Distrital de las Artes (IDARTES):** Es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio. El objeto del Instituto Distrital de las Artes es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

#### ¡Importante!

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**1.3 ¿En qué consiste el proyecto “Promoción de la creación y la apropiación artística en niños y niñas en primera infancia”?** El proyecto “Promoción de la creación y la apropiación artística en niños y niñas en primera infancia” se fundamenta en la generación y de *experiencias artísticas*, atendiendo a los intereses y características de la primera infancia, para potenciar el desarrollo integral. Busca transformar los espacios cotidianos en lugares y ambientes de reconocimiento, respeto y afecto; en espacios sensibles, mágicos, insospechados e imaginativos, con un enfoque de derechos diferencial e inclusivo.

**1.4. ¿Qué componentes establece el proyecto “Promoción de la creación y la apropiación artística en niños y niñas en primera infancia”?**

El proyecto contempla tres componentes específicos que son:

- Exploración y apropiación de experiencias artísticas
- Circulación de experiencias y eventos artísticos
- Espacios artísticos adecuados para la primera infancia

Estos componentes están encaminados a lograr una atención integral y directa a la primera infancia en el ámbito familiar, institucional y no convencional.

El primer componente consiste en la **exploración y apropiación de experiencias artísticas** con un grupo de 15 niños y niñas junto con sus familiares y adultos cuidadores, con una intensidad de 4 veces al mes; realizadas por los Artistas Comunitarios “Tejedores de vida” y un equipo artístico pedagógico que acompañará regularmente las actividades en las localidades.

El segundo componente es la **circulación de experiencias y eventos artísticos**, que consiste en la presentación de obras especialmente diseñadas para la primera infancia, creados por agentes de los sectores artístico, cultural y comunitario.

El tercer componente consiste en la **adecuación y dotación** de 5 espacios físicos en las localidades priorizadas, para el disfrute y la apropiación del arte en la primera infancia.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las acciones enunciadas en el primer componente **exploración y apropiación de experiencias artísticas** y cumplir con las metas del proyecto “Promoción de la creación y la apropiación artística en niños y niñas en primera infancia”, es necesario contar con un equipo humano comprometido, que garantice la realización de experiencias artísticas de calidad, pertinentes, oportunas y suficientes en las diversas localidades de la ciudad; que realice una práctica artística, que conozca su localidad, que tenga experiencia en trabajo comunitario, que cuente con la capacidad de movilizar a los niños, niñas, familias y adultos cuidadores, y que posea la actitud de incorporar nuevos conocimientos y prácticas en un ambiente de colaboración, corresponsabilidad y continuo aprendizaje.

## 2. Bases del concurso

### 2.1. ¿En qué consiste el premio de circulación para obra creada en arte dramático?

**Campo:** Cultura.

**Subcampo:** Arte.

**Área:** Arte Dramático

**Modalidad del estímulo:** Premio.

**Dimensiones:** Circulación.

**Ámbito:** Distrital.

**Descripción:** Esta concurso convoca a grupos de títeres y teatro infantil a presentar sus obras creadas para circularlas en diferentes escenarios de la ciudad. (El grupo ganador deberá adecuar técnicamente los espacios asignados para las funciones, incluyendo necesidades de sonido, iluminación y aquellas que considere necesarias para la presentación, adicional a esto deberá desarrollar la propuesta pedagógica consignada en al propuesta.)

**Dirigido a:** Agrupaciones o personas jurídicas.

**Beneficiarios de la propuesta a presentarse:** Niños y niñas de primera infancia (0 a 5 años 11 meses).

**Lugar y tiempo de ejecución:** Bogotá, julio a diciembre de 2013.

**Monto total a otorgar:** Veintitrés millones de pesos m/cte. (\$23.000.000).

**Número de estímulos a otorgar:** Tres (3) premios:

Primer lugar: Once millones de pesos M/cte., (\$11.000.000) y la realización de cuatro (4) presentaciones en los lugares asignados por el IDARTES.

Segundo Lugar: Ocho millones de pesos M/cte., (\$8.000.000) y la realización de tres (3) presentaciones en los lugares asignados por el IDARTES.

Tercer Lugar: Cuatro millones de pesos M/cte., (\$4.000.000) y la realización de dos (2) presentaciones en los lugares asignados por el IDARTES.

### 2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- Agrupaciones que cuenten con obras de títeres y teatro infantil diseñadas para primera infancia (niños y niñas de 0 a 5 años 11 meses) y cuyos integrantes deben ser mayores de 18 años, colombianos o extranjeros y deben residir en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó.

*Se entiende por **agrupación** el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.*

- Personas jurídicas con domicilio en Bogotá, que cuenten con obras de títeres y teatro infantil diseñadas para primera infancia (niños y niñas de 0 a 5 años 11 meses) y cuyos integrantes deben ser mayores de 18 años, colombianos o extranjeros y deben residir en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó.

*Se entiende por **persona jurídica** el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.*

#### ¡Importante!

Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

Si alguno de los ganadores de este concurso, es ganador de los concursos: Circulación de obra creada o circulación de obra unipersonal del área de arte dramático del año 2013, deberá renunciar a este premio.

### 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del año 2013 que organiza el Instituto Distrital de Artes – IDARTES.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del año 2013, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del el Instituto Distrital de Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la Entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge, compañero o compañera permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).
8. Ganadores del Concurso Beca de Apropiación y Circulación de Cine para niños y niñas Dirigido a Colectivos Locales que Promuevan la Alfabetización Audiovisual del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en el año 2012.
9. Personas jurídicas seleccionadas a través del Programa Distrital de Apoyos Concertados y que se encuentren en proceso de suscribir contrato de apoyo con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia 2013, con el mismo proyecto.

#### ¡Importante!

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

### 2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
<b>Recepción de propuestas:</b> Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	30, 31 de mayo y 4 de junio de 2013	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 8 - 52
<b>Publicación de inscritos:</b> Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso.	5 de junio de 2013	En los sitios web: <a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
<b>Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y aquellas que deben subsanar documentos.</b> Una vez el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES verifique la documentación presentada por las y los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y aquellas por subsanar (no presento la documentación subsanable).	14 de junio de 2013	En los sitios web: <a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
<b>Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas:</b> Es el periodo de tiempo en el cual las y los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: <a href="mailto:convocatorias@idartes.gov.co">convocatorias@idartes.gov.co</a> solicitando una nueva revisión de sus documentos.	17 y 18 de junio de 2013	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 8 - 52
<b>Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas.</b>	19 de junio de 2013	En los sitios web: <a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
<b>Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.</b>	5 de julio de 2013	En los sitios web: <a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
<b>Ejecución de las propuestas ganadoras:</b> Periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	julio a diciembre de 2013	
<b>Devolución de propuestas no ganadoras:</b> Las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante poder ante notario.	1 al 30 de agosto de 2013	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 8 – 52
<b>Destrucción de propuestas:</b> El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por las y los concursantes en los tiempos establecidos.	2 de septiembre de 2013	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 8 – 52

### ¡Importante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Los cambios se publicarán en los sitios web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.

## 2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar dos (2) tipos de documentación:

### 2.5.1. Documentación formal:

- Formulario de inscripción solicitado de acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica).
- Documentos adicionales (jurídicos) solicitados de acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica).

DOCUMENTACIÓN FORMAL AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
<b>Formulario único de inscripción para agrupación. Programa Distrital de Estímulos 2013</b>	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante. La <b>tabla de integrantes de la propuesta</b> debe ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria del año 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	NO
<b>Fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación</b>	Todos los y las integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
<b>Documentos para extranjeros</b>	Si algunos de los integrantes de la propuesta es de origen extranjero, debe adjuntar copia de la cédula de <b>extranjería residente</b> . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres (3) años, a la fecha de cierre del concurso.	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
<b>Formulario único de inscripción para persona jurídica. Programa Distrital de Estímulos 2013</b>	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el representante legal. <b>La tabla de integrantes de la propuesta</b> debe ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria del año 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	NO
<b>Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y de todos los integrantes de la propuesta</b>	El (la) representante legal de la persona jurídica y todos los y las integrantes de la propuesta deben presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
<b>Documentos para extranjeros</b>	Si algunos de los integrantes de la propuesta es de origen extranjero, debe adjuntar copia de la cédula de <b>extranjería residente</b> . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres (3) años, a la fecha de cierre del concurso.	SI
<b>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente</b>	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad a la fecha de cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. <b>El objeto social</b> de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta, es decir que desarrolla actividades de carácter cultural y artístico.	NO

### 2.5.2. Propuesta:

#### Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- La obra a presentar debe ser diseñada especialmente para primera infancia (0 a 5 años).
- La obra deberá tener una duración mínima de treinta (30) minutos.
- Las presentaciones se realizarán en las fechas, horas y lugares asignados por el Instituto Distrital de las Artes.
- El grupo debe suministrar los recursos técnicos necesarios para la presentación de la obra (Sonido, iluminación, micrófonos, telones y los demás que considere necesarios)

#### Contenido de la propuesta:

- Sinopsis y ficha técnica de la obra.
- Hoja de vida artística del grupo (máximo dos (2) páginas).
- Propuesta pedagógica diseñada para la primera infancia. (Esta puede ser para los niños y niñas o para formación de maestros y cuidadores, puede incluir talleres, foros, conversatorios o cualquier tipo de diseño que permita reflexión y construcción de conocimiento en torno al tema de la primera infancia)
- Relación de trayectoria de la obra (año de creación de la obra, número de funciones realizadas, lugares, eventos y fechas en los que se ha presentado).
- Grabación en DVD de la obra propuesta con las siguientes características: plano general único y continuo de la obra completa, sin edición de ningún tipo.

#### ¡Importante!

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será RECHAZADA.

### 2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Las y los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada y en original (numeral 2.5.1.).
- Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la **propuesta impresa**, en papel tamaño carta, legajada y en original (numeral 2.5.2.).
- Tres (3) copias – DVD de la **grabación de la obra** (numeral 2.5.2.), marcadas con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un (1) sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2013 <b>Premio Circulación de Obra Creada en Arte Dramático</b> Calle 8 No. 8 -52 Bogotá	Nombre del concursante NIT (si aplica) Nombre del representante Número de identificación Dirección Número telefónico fijo Número telefónico celular Correo electrónico

**¡Importante!**

El sobre debe ser radicado en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES ubicado en la Calle 8 No. 8 – 52 en el horario de atención de 9:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso. Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa. En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

**3. Verificación y evaluación de las propuestas****3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?**

Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** Aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** Aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta, la documentación formal no subsanable y/o que **NO** cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas a Subsanar:** Aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

**3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?**

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

**3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?**

Una vez efectuado el proceso de verificación, las propuestas habilitadas serán evaluadas por el jurado designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral “4. Jurados”.

**3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Solidez de la puesta en escena. (20%)
2. Composición estética (construcción simbólica, uso de técnicas visuales y musicales) (20%)
3. Interpretación. (15%)
4. Creatividad e innovación de la puesta en escena. (20%)
5. Pertinencia de la obra para la primera infancia. (25%)

### 3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. El (la) concursante no presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El objeto social de la persona jurídica concursante no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
7. El (la) concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES información que lo induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculada.

### 4. Jurados

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado tendrá las siguientes facultades:

1. Previo a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación al concursante (ya sea agrupación o persona jurídica) cuando así lo considere pertinente. En caso que el representante de la agrupación o persona jurídica no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
2. Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en particular, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
3. El jurado efectuará la selección por mayoría simple.
4. Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta correspondiente.

5. En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, se le asignara el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles de acuerdo a la recomendación del jurado, consignada en el acta.
6. El jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a los concursantes a participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional por parte del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual proceden los recursos de Ley. Una vez notificado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el ganador.

## Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

### 5. Ganadores

#### 5.1. ¿Cómo se otorga la beca?

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicará en los sitios web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y en [www.culturarecreaciónydeporte.gov.co](http://www.culturarecreaciónydeporte.gov.co), el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación. Los ganadores deberán asistir previamente a la ejecución de las propuestas, a las jornadas preparatorias en las fechas y horarios que la Entidad defina (si aplica).

El premio es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el valor del estímulo como la ejecución de la propuesta seleccionada.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES iniciará los trámites para efectuar los desembolsos del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Entidad. Por lo tanto, se recomienda que el concursante cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la Entidad y de acuerdo con los términos del concurso.

#### Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o del representante de la agrupación, según sea el caso.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta.
3. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge a la recomendación del jurado.
4. Un (1) CD rotulado con los datos del ganador, que contenga reseña del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una (1) fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.

**¡Importante!**

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta ganadora.

El ganador del concurso debe notificar por escrito al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

**Desembolsos**

El estímulo económico se entregará en dos desembolsos, así:

- **Un primer desembolso**, equivalente al 40%, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el premio al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- **Un segundo y último desembolso**, equivalente al 60% restante, una vez realizada la totalidad de las presentaciones, entrega del informe final de actividades y registro audiovisual de las obras presentadas.

**¡Importante!**

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

**5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?****Derechos**

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

**Deberes**

1. Cumplir con lo establecido en el numeral 5: Ganadores, de esta cartilla.
2. Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de renuncia.
3. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la entrega del estímulo.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
5. Participar de las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
6. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámite de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y de acuerdo con los requerimientos que este establezca.
7. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

8. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de los deberes adquiridos, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
9. Dar los créditos al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en cualquier evento, actividad o divulgación que se lleve a cabo sobre la propuesta ganadora.
10. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
11. Asumir los costos de legalización del estímulo (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo).
12. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para el cumplimiento del cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
13. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta y adecuarla a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
14. Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a ésta, debe ser autorizada por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES mediante acta suscrita por las partes.
15. Diligenciar el Anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo y radicarlo en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, previo a la realización de las presentaciones artísticas y/o a la ejecución de la propuesta. Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
16. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
17. Realizar las presentaciones de las obras ganadoras determinadas en el premio, en los espacios, fechas y horarios programados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES (julio a diciembre de 2013). Para tal efecto los ganadores deben estar mínimo con una (1) hora de anterioridad en el lugar de la presentación y realizar la prueba técnica
18. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
19. Utilizar los insumos y elementos establecidos en la propuesta y retirarlos una vez finalizada la misma, dentro de los plazos señalados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Vencido este plazo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se harán responsables por los materiales no retirados.
20. Presentar un (1) informe final de actividades que contenga una reflexión sobre la dinámica, condiciones y desarrollo de las presentaciones y un (1) registro audiovisual editado con tomas de todas las presentaciones con una duración de cinco (5) a diez (10) minutos. CD con registro fotográfico.
21. Si es ganador de los concursos: Circulación de obra creada o circulación de obra unipersonal del área de arte dramático del año 2013, deberá renunciar a este premio.
22. Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

#### Deberes en relación con los derechos de autor

1. Autorizar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.

2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

### ¡Importante!

Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

### 5.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

### 6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

**Constitución Política de Colombia:** dispone lo siguiente:

*“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

**Ley 397 de 1997:** en sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

*“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

*“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a*

personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

**Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.

**Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.

**Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

## 7. Formularios de Inscripción y anexos

### ¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los sitios web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) o en la [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Anexo: Solicitud de cambio de integrante

Anexo: Glosario

Anexo: Listado de UPZ